Hidrocarburos CLH, S.A.



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Miguel Ángel, 11 28010-MADRID

Madrid, 25 de mayo de 2010

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuestos en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, les comunicamos que la Junta General Ordinaria de Accionistas de esta Compañía celebrada en el día de hoy 25 de mayo, en primera convocatoria, ha adoptado los siguientes acuerdos:

<u>Primero</u>.- Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2009, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

<u>Segundo</u>.- Aprobar la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009 de 178.928.946,93 euros, de la forma que se indica a continuación:

- Aplicar a los resultados del ejercicio el dividendo a cuenta, ya distribuido, de 141.107.477 euros.
- Distribuir como dividendo complementario la cantidad de 37.817.551,31 euros, que se abonará a todas las acciones de la Compañía, el día 14 de junio de 2010.
- Destinar la cifra de 3.918,62 euros a reserva voluntaria.

<u>Tercero.</u>- Ratificar los nombramientos por cooptación de los consejeros D. Robert Edward Verrion y Kartera 1, S.L. de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración.

Reelegir consejeros, por plazo de cinco años, a D. Ahmed Hassan Al-Dheeb, a D. Hamed Sloom Mubarak Al Athobi y a la sociedad Global Ramayana, S.L.



<u>Cuarto</u>.- Reelegir, por un periodo de un año -ejercicio 2010- a la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.

Quinto.- Delegar facultades al Consejo de Administración y especialmente al Presidente-Consejero Delegado y al Secretario del citado Órgano para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados, pudiendo, al efecto, si es preciso, comparecer ante Notario para otorgar la o las escrituras públicas y las actas que sean necesarias con facultad expresa de subsanación de errores o defectos de los acuerdos de esta Junta, sin alterar la naturaleza, alcance o significado de los mismos.

Atentamente,

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Luís Valero Quirós